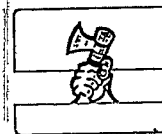




TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



Resolución No.2008 del 03/09/2026

RESOLUCIÓN No. 2008
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SGGM-192-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que, atendiendo las necesidades identificadas, la Administración Municipal, a través de la Secretaría General y de Gobierno, elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. **SIP-SVNA-SGGM-192-2026**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y CONTROL DE EROSIÓN, DESTINADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE ORIGEN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.
2. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro presupuestal que se relacionan a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260542 DEL 31/07/2026	2.3.2.02.02.009.45.03.09.01 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (Ff: Propósito general Libre inversión)	1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	150.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.45.03.09.02 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres realizadas (Ff: Intereses de Mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	39.930.000,00
	VALOR TOTAL		\$189.930.000,00

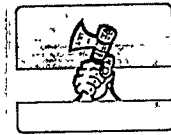
3. Que, el día 11 de agosto de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proceso denominado **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y CONTROL DE EROSIÓN, DESTINADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE ORIGEN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$189.930.000,00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **UN (1) MES**, conforme a los documentos que integran el proceso.
4. Que, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso permanecieron publicados en la plataforma SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f@alcaldiadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

Resolución No.2008 del 03/09/2026

dispuesto para que los interesados formularan observaciones y se garantizara la publicidad y el control social de la actuación contractual.

- Que, durante el término establecido para formular observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, y una vez verificados los canales institucionales habilitados por la Entidad, incluida la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.
- Que, dentro del término previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme municipal, se recibieron cuatro (4) solicitudes. Verificada la documentación aportada, una (1), presentada por MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S., no cumplió los requisitos exigidos, mientras que las tres (3) restantes fueron consideradas válidas, incluida una (1) presentada a través del módulo de observaciones de SECOP II, conforme se evidencia a continuación:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	General	CO1.MSG.9850649	LIMITACION MIPYME MUNICIPAL		2 días de tiempo transcurrido (18/08/2026 7:05:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	☐ Leídas
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S	General	CO1.MSG.9829276	Limitación Mipymes Municipal	☒	9 días de tiempo transcurrido (12/08/2026 9:38:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	☐ Leídas
ALSUCON S.A.S	General	CO1.MSG.9828084	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL	☒	9 días de tiempo transcurrido (11/08/2026 8:00:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	☐ Leídas
KAJMA SAS	General	CO1.MSG.9827985	Limitación Mipymes Municipal		9 días de tiempo transcurrido (11/08/2026 7:21:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	☐ Leídas

- Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos aplicables a la limitación de la convocatoria y atendiendo las condiciones identificadas para el proceso, la Entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, determinó limitación territorial de la convocatoria a Mipyme con domicilio principal en el municipio de Saravena.
- Que, mediante Resolución No.1939 del 21 de agosto de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SGGM-192-2026** y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad del proceso, la participación de los interesados y el ejercicio del control social.
- Que, durante el término establecido para formular observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, y una vez verificados los canales institucionales habilitados por la Entidad, incluida la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.
- Que, el día 26 de agosto de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso contratación **No.SIP-SVNA-SGGM-192-2026**, dentro del cual se recibió una (1) oferta, conforme a la lista de oferentes registrada en la plataforma SECOP II:

Lista de respuesta de proveedores

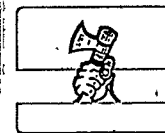
Fecha de publicación 27/08/2026 8:39:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito					
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1			25/08/2026 3:48:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL COLOMBIA, Saravena



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

Resolución No.2008 del 03/09/2026

11. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Interna No. 669 del 17 de abril de 2013, mediante Formato No. 01 del 27 de agosto de 2026 fueron designados como integrantes del Comité Asesor Evaluador del presente proceso de selección los titulares de la Oficina Asesora Jurídica; la Secretaría de Hacienda Municipal, y el Secretario General y de Gobierno Municipal, responsables de la evaluación de los componentes jurídico, financiero-organizacional y técnico-calidad, respectivamente.
12. Que, en ejercicio de las funciones asignadas, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada y elaboró el respectivo Informe de Evaluación, publicado el 27 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II, el cual permaneció en traslado durante tres (3) días hábiles, término dentro del cual el proponente podía formular observaciones y allegar las aclaraciones, explicaciones o documentos de subsanación correspondientes.
13. Que, como resultado de la evaluación, el Comité Asesor Evaluador determinó que el proponente **CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL** acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, de experiencia y de calidad exigidos, por lo que obtuvo concepto de **HABILITADO** para continuar a la etapa de apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica, conforme se resume a continuación:

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE No.01 CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE
CONDICION DE CALIDAD	CUMPLE
CONCEPTO	HABILITADO

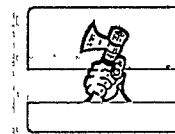
✓ **RECOMENDACIÓN Y/O CONCLUSIÓN**

- **Proponente No. 01 CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON.** Como resultado de la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, se constató que el único proponente presentó en debida forma la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo y acreditó el cumplimiento integral de las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas aplicables. En consecuencia, el proponente se encuentra **HABILITADO** para continuar a la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica, de conformidad con el cronograma y las reglas establecidas para el proceso de contratación.
14. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada hasta el 01 de septiembre de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibieron observaciones al mismo y el único proponente habilitado no tenía requerimientos pendientes de subsanación.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.04

Resolución No.2008 del 03/09/2026

15. Que, dado que el informe de evaluación no contenía requerimientos susceptibles de subsanación y que durante el término de traslado no se presentaron observaciones, no fue necesario elaborar un informe final de evaluación; en consecuencia, la Entidad ratifica los resultados y mantiene la recomendación consignada en el informe publicado en SECOP II el 27 de agosto de 2026, En consecuencia, el Comité Evaluador mantuvo la habilitación del Proponente No. 01 **CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON**, para continuar a la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica.
16. Que, de acuerdo con el cronograma, para el 03 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m. se encontraba prevista la etapa de subasta inversa. Previamente a la hora señalada, la Entidad publicó en SECOP II un aviso informativo indicando que, al existir un (1) único proponente habilitado, no había lugar al certamen de subasta inversa. A las 10:00 a. m. se habilitó el canal virtual previsto únicamente con fines informativos y de trazabilidad, se dejó constancia de la no realización de pujas o lances de mejora de precio y la conexión finalizó a las 10:04 a. m., continuando la actuación de manera presencial con el Comité Asesor Evaluador.
17. Que, a las 10:10 a. m. del mismo día, el Comité Asesor Evaluador procedió, a través de SECOP II, a la apertura y verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica del único proponente habilitado. Se constató que la propuesta presentada por **CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL** comprende la totalidad de los bienes requeridos, cumple las condiciones económicas del proceso y asciende a **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$189.930.000,00)**, valor igual al presupuesto oficial; en consecuencia, la verificación económica obtuvo concepto **CUMPLE**.
18. Que, de la actuación correspondiente a la apertura y verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica se levantó la respectiva acta, en la cual quedaron consignados el desarrollo de la actuación, la verificación económica realizada, las evidencias generadas en SECOP II y la recomendación del Comité Asesor Evaluador. Dicha acta hace parte del expediente contractual y constituye soporte de la presente decisión de adjudicación.
19. Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
20. Que, con fundamento en el Informe de Evaluación, el resultado de la apertura y verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica y las disposiciones aplicables, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso **No. SIP-SVNA-SGGM-192-2026** a **CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL R/L KAREN DANIELA JULIO GUALDRON**, por ser el único proponente habilitado, cumplir las condiciones técnicas y económicas exigidas y presentar una oferta por valor de \$189.930.000,00, igual al presupuesto oficial del proceso.
21. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-**





TRD 102.12.04

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



Resolución No.2008 del 03/09/2026

SGGM-192-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y CONTROL DE EROSIÓN, DESTINADOS A OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE ORIGEN FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$189.930.000,00), que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de UN (1) MES al **CONSORCIO PROTECCION FLUVIAL** integrado por **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** identificado con NIT. 901588793-4 con una participación del 20% y **KAIMA S.A.S** identificado con NIT. 901790307-2 con una participación del 80%, el consorcio representado legalmente por la señora **KAREN DANIELA JULIO GUALDRON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.819.898 de Bucaramanga y de conformidad con la oferta adjudicada y los documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y comuníquese al adjudicatario a través de dicha plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso por vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación y comunicación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de Apoyo	Proyectó y Digitó	Firma:

